



Tipo: Salida Fecha: 25/05/2022 11:16:16 AM
Trámíte: 16013 - PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS
Sociedad: 804012730 - COLPROMED SAS Exp. 90314
Remitente: 439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 439-007573

Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 439-007573

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso Colpromed S.A.S.

Proceso

Reorganización

Asunto

Artículo 20 Ley 1116 de 2006

Promotor

William Darío Lizarazo Vega

Expediente

90314

Tener por incorporado, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, los procesos ejecutivos adelantados contra la concursada señalados a continuación:

Acreedor	Juzgado	Radicado del proceso	Fecha	Radicado
Xinetix Pharma S.A.S.	Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga	2021-00583	2/05/2022	2022-01-352600
Novamed S.A.S.	Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga	2021-00260	5/05/2022	2022-01-391369 2022-01-396861

Advertir que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 i) Las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del concursado deben quedar a disposición del Juez del concurso; y así mismo, los títulos de depósito judicial deben convertirse en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., a la cuenta 110019196108 Expediente 90314, ii) Las excepciones de mérito serán resueltas como objeciones, no obstante, sobre estas deberá presentar informe de conciliación dentro de la oportunidad prevista para ello, y iii) Las actuaciones realizadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización son nulas.

Tener por incorporadas las demandas ejecutivas adelantadas en la concursada en las que se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, por lo que la ejecución continuará contra los demás demandados.

Acreedor	Juzgado	Radicado del proceso	Fecha	Radicado
Laboratorios Ecar	Juzgado 6 Civil	2022-00019	20/04/2022	2022-01-314139
S.A.	Municipal de Bucaramanga			

Ahora bien, en relación con el proceso 68001-40-03-010-2021-00804-00, allegado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, y radicado ante esta Entidad con No. 2022-01-206223 del 4 de abril de 2022, se advierte que el mismo no será incorporado ya que no se evidencia el link ni los documentos que contengan el expediente indicado, por lo que deberá allegar los documentos correspondientes.

Poner en conocimiento, mediante la notificación de esta providencia, la incorporación al proceso de reorganización de los procesos 2021-00583 y 2021-00260, advirtiendo que los documentos pueden ser consultados en el expediente.









Juzgado	Correo electrónico		
Juzgado 2 Civil Municipal de Bucaramanga	j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co		
Juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga	j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co		
Juzgado10 Civil Municipal de Bucaramanga	j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co		
Juzgado 6 Civil Municipal de Bucaramanga	j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co		

Notifíquese y cúmplase,

Verom Ortege & -**VERONICA ORTEGA ALVAREZ**

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A

TRD: CREDITOS



